



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXVIII - VII LEGISLATURA - 11 de junio de 2009 - Número 84 Página 1615 Serie B

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA Y URBANISMO**

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Sesión celebrada el jueves, 11 de junio de 2009

ORDEN DEL DÍA

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria. [7L/2000-0004]

(Comienza la sesión a las doce horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández):
(Desconexión de micrófonos)

... y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. La ordenación del debate, yo creo, como en su día se acordó por unanimidad en la Ponencia, será de la siguiente manera: Habrá un turno a favor de las enmiendas y de los votos particulares por un tiempo de quince minutos. Un turno en contra, si es que los Grupos así lo quieren utilizar y posteriormente cada Grupo tendrá un tiempo de diez minutos para fijar las posiciones correspondientes, antes de pasar ya a la votación definitiva.

Y sin más preámbulos, comenzamos entonces la sesión, con un turno a favor de las enmiendas y los votos particulares, por un tiempo de quince minutos y tiene la palabra, la Portavoz del Grupo Popular.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues muchas gracias, Sr. Presidente.

Efectivamente corresponde a esta Comisión debatir y decidir sobre las enmiendas formuladas a esta proposición de Ley de modificación de la Ley del Suelo de Cantabria, del año 2001, una proposición de Ley que como todos sabemos tiene su origen en esa resolución aprobada por el Parlamento de Cantabria, a instancia del Partido Popular y que hoy está a punto de cumplir un año y que pretende ser el remedio urgente y parcial, pero al fin y al cabo el remedio para amortiguar las consecuencias del desastre urbanístico generado por este Gobierno. Las consecuencias de la inactividad e incapacidad de un Gobierno que durante años ha dado la espalda a las verdaderas necesidades de los cántabros y que después de seis años sin Plan Regional de Ordenación del Territorio, después de seis años sin normas urbanísticas regionales y después de seis años sin planes generales, pues es el único responsable del bloqueo de las construcciones en suelo rústico en Cantabria y de otras tantas cosas más.

Una proposición de Ley a la que el Grupo Popular ha formulado un total de 16 enmiendas que representan todo un modelo alternativo. Sin duda alguna, diría yo, el único modelo que para el verdadero desbloqueo de la vivienda unifamiliar en suelo rústico hay hoy sobre la mesa de este Parlamento.

Porque hay una diferencia fundamental que nos separa y que no podemos dejar de repetir y es que la proposición de Ley presentada por ustedes Socialistas y Regionalistas, no desbloquea la construcción de la vivienda unifamiliar en suelo rústico, sino que muy al contrario, representa más parálisis, más paralización, más bloqueo y representa también a nuestro juicio un engaño a los ciudadanos y un fraude al mandato de este Parlamento.

Ésta es la razón que subyace en esas ocho

enmiendas que hemos formulado a la Exposición de Motivos de la proposición de Ley, enmiendas que además de trasladar a esta Exposición de Motivos, coherentemente el modelo propuesto por el Partido Popular, pues pretenden dejar claras algunas cuestiones de principio que aparecen un tanto adulteradas en el texto de su proposición de Ley.

Primera cuestión importante, pues que este Gobierno sigue teniendo pendiente un instrumento fundamental y si cabe aún hoy más urgente, que es el Plan Regional de Ordenación del Territorio.

Como comprenderán, no podemos admitir que ocho años después de la aprobación de la Ley del Suelo, seis años de ellos bajo su exclusiva responsabilidad, pues sigan justificando el incumplimiento de esta obligación impuesta, de la Ley del Suelo, amparándose ahora en su complejidad y en su tramitación.

Porque el PROT que la Ley del Suelo exige, el PROT que debía haber desbloqueado y regulado la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico y el PROT que ustedes se han hartado de comprometer y que han sido incapaces de elaborar y de aprobar, pues ya no admite ni ninguna disculpa ni ninguna renuncia ni tampoco más retrasos. Renuncia, retrasos y disculpas que, después de seis años, ustedes tratan de justificar en la exposición de motivos de esta proposición de Ley.

Segunda cuestión en la que inciden nuestras enmiendas, pues en el cumplimiento por parte del Gobierno de la resolución del Parlamento de 26 de junio de 2008. Pese a su insistencia por argumentar lo contrario, su proposición de Ley no responde al cumplimiento del mandato parlamentario, y no lo hace ni en la forma ni en el fondo ni tampoco en el plazo, por eso no podemos admitir que en su exposición de motivos se digan cosas como que el Parlamento de Cantabria aprobó una resolución instando al Gobierno a aprobar los instrumentos urbanísticos necesarios tendentes a desbloquear y regular la construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares a la mayor urgencia posible, porque no es cierto Señorías y no lo es porque instó a hacerlo en el plazo máximo de tres meses.

Como tampoco podemos admitir que se diga que el Gobierno ha realizado los oportunos estudios y requerido el criterio de los sectores afectados, porque tampoco es cierto. Éste es, precisamente, uno de los mayores déficit de esta proposición de Ley. Los informes jurídicos y sectoriales oportunos que ustedes han preferido omitir y que no han llegado a este Parlamento y la participación real de los principales afectados como son los municipios de Cantabria, que ni conocen el texto definitivo que ha sido varias veces alterado ni han tenido la posibilidad de formular sugerencias o alegaciones a él.

Tampoco podemos aceptar que se diga que, de acuerdo con el mandato de este Parlamento, la vía más acertada para la reforma de la Ley del Suelo, es la proposición de Ley, porque eso no es lo que aprobó ni acordó este Parlamento. El Parlamento obligaba al Gobierno que un año después, hay que decirlo, no ha movido un solo dedo y no ha avanzado un solo paso en esta dirección. El Parlamento obligaba a un Proyecto de Ley, que es como se llaman las iniciativas legislativas del Gobierno, y no a una proposición de Ley y el Parlamento ponía un plazo máximo a esta obligación incumplida, que es un plazo de tres meses, no ni diez meses ni un año.

Es evidente que ustedes han optado por otra vía, que yo hoy no voy a discutir aquí que son libres de hacerlo, pero claro, lo que no pueden hacer es utilizar esta reforma para tratar de encubrir sus incumplimientos, para tratar de engañarse a sí mismos y engañarnos a los demás y mucho menos aún para pretender dar lecciones de respeto a las resoluciones de este Parlamento.

Yo creo que hay que tener un límite y el límite pasa por no utilizar la exposición de motivos de este texto legal para manipular el fondo y la forma del mandato parlamentario que les sirve de fundamento. Mandato que dice lo que dice y no lo que ustedes quieren o les interesa que diga.

Y centrándome en el resto de las enmiendas que hemos formulado, en número de ocho, a los cuatro artículos de la Ley del Suelo que modifica esta proposición de Ley, y que voy a defender conjuntamente, pues le diré que además de suponer una reforma de calado, obedecen a un único objetivo, el desbloqueo real, el desbloqueo inmediato y el desbloqueo efectivo de la construcción de la vivienda unifamiliar en suelo rústico en Cantabria. Un hecho y una diferencia que yo creo que entenderán inmediatamente los ciudadanos, los ciudadanos que, una vez que se apruebe esta proposición de Ley Socialista y Regionalista, acudirán a su ayuntamiento a solicitar licencia y tardarán años en obtenerla y en poder empezar a construir su vivienda. Tantos como el Gobierno tarde en aprobar ese Plan Especial y que, en cambio, ciudadanos que en cambio con la alternativa del Partido Popular van a disponer de una vía prácticamente inmediata una vez se apruebe la ley y la diferencia es sustancial porque es de años, varios años a meses, Señorías.

Y es que esa es la primera diferencia sustancial entre ambos modelos, el resultado. Un resultado que es diferente porque el sistema que cada uno de nosotros emplea también es diferente.

Frente a un texto como el suyo que no desbloquea y no autoriza las construcciones en suelo rústico de forma directa sino que lo que hace es diferir a un instrumento interpuesto llamado Plan Especial, que es, además, un instrumento totalmente arbitrario, que carece de criterios ciertos y objetivos y que dará a lugar a 102 regímenes diferentes y a 102 planes especiales distintos, si es que algún día consiguen aprobarse, pues el Partido Popular propone

un sistema de actuación directa sobre estos suelos. Es decir, es la propia Ley, que para eso se modifica, la que establece un sistema de actuación directa fijando criterios técnicos, criterios objetivos y criterios máximos y eliminando la figura del Plan Especial en cada uno de esos 102 ayuntamientos.

Es decir, que nuestra alternativa no sólo es inmediata, que lo es, sino que es una alternativa mucho más garantista, que ofrece mayor seguridad jurídica a todos los operadores, que elimina la arbitrariedad estableciendo el mismo régimen objetivo para todos y fijando unos criterios máximos por ley.

Unos criterios máximos, que hay que decirlo, los Ayuntamientos podrán modular, adecuar o limitar a través de las correspondientes ordenanzas municipales en función de sus características propias, de sus modelos de crecimiento y partiendo del escrupuloso respeto al principio de la autonomía municipal.

Del mismo modo que nuestra alternativa, también hay que decirlo, es más cuidadosa y respetuosa medioambientalmente hablando, porque no podemos olvidar que los planes especiales propuestos por ustedes pueden ampliar o reducir el ámbito de actuación en suelo rústico tanto como ustedes quieran, porque como no hay criterios objetivos en la Ley...

Tampoco podemos olvidar que nuestro modelo mantiene todos los controles y todas las garantías previstas en su texto, como es el estudio de integración paisajística. Y tampoco podemos olvidar que nuestro modelo condiciona la construcción de nueva vivienda unifamiliar a la reforestación.

¿Cuál es la regulación concreta que proponemos a través de nuestras enmiendas? Pues lo primero que hay que decir es que mantenemos sin alteración alguna -siempre lo he dicho y lo repito hoy- el régimen que para la reconstrucción, rehabilitación, reforma y ampliación dispone en su proposición de Ley. Eso se mantiene inalterado.

De la misma manera que estamos de acuerdo y se mantiene lo relativo a los cambios de uso, porque, como decía antes, nuestra reforma se centra en la construcción de nuevas edificaciones en suelo rústico, es decir, viviendas unifamiliares, instalaciones vinculadas a actividades artesanales, ocio y turismo rural.

Lo hace manteniendo también la diferencia que establece la proposición de Ley enmendada. Es decir, distinguiendo el suelo rústico en función de su proximidad a los suelos urbanos o núcleos tradicionales.

Es decir, entre los próximos a dichos suelos, que ya no requerirán de ese Plan Especial sino que se desbloqueen automáticamente mediante ese sistema de actuación directa previsto en la Ley, y los suelos no incluidos en estos ámbitos, donde la posibilidad de las nuevas edificaciones se verá imposibilitada hasta

la aprobación del Plan Regional de Ordenación del Territorio, que sigue siendo la gran asignatura pendiente del Gobierno.

La gran diferencia es que ahora la propia Ley define clarísimamente qué se entiende por suelo próximo a los núcleos urbanos o tradicionales, cosa que no hace ni su proposición de Ley ni su Plan Especial. Y que nos lleva a una situación tan anormal como arbitraria de que ese ámbito pueda ser en unos ayuntamientos de 300 metros y en otros municipios, por ejemplo, de 2 kilómetros; ahora con nuestra propuesta no.

Y así, en suelo rústico de protección ordinaria, pues únicamente queda claro que se podrán autorizar estas construcciones cuando se encuentren a un máximo de 500 metros del borde exterior del suelo urbano. En los primeros 200 metros la parcela mínima será de 2.000 metros cuadrados, vinculando al menos un 10 por ciento a reforestación y en los siguientes 300 metros la parcela mínima será de 2.500 metros cuadrados, debiendo vincular al menos un 15 por ciento a reforestación.

Conviene aclarar que se mantienen y serán exigibles todos los requisitos y condiciones previstos en la Ley del Suelo actual e incluidos en la proposición de Ley. La observancia de las normas de aplicación directa, la prohibición de vivienda colectiva, la limitación del número de viviendas en función de las preexistentes; la necesidad de apoyarse en caminos preexistentes y de contar con todos los servicios e infraestructuras, o el establecimiento de la altura máxima, ocupación o distancias colindantes.

Del mismo modo que se mantienen intactos todos los controles mediante la exigencia del informe de integración paisajística y, por supuesto, se mantiene el régimen de competencias para su autorización.

En relación a las nuevas construcciones en suelo rústico de especial protección, pues señalar que no se altera su régimen general que sigue siendo el establecido en la Ley del Suelo del año 2001, pero sí se introducen unas peculiaridades importantes y de gran trascendencia en los denominados municipios NUR, que como saben ustedes son aquellos que carecen de Plan General o normas subsidiarias.

La razón es muy sencilla, en todos ellos todo el suelo que no es urbano será rústico de especial protección. Y lo es no porque posea valores intrínsecos que la merezcan, sino como una cautela legal.

Estamos hablando de municipios pequeños en población, muchas veces grandes en extensión; municipios de la Cantabria rural con los problemas que le son propios y municipios que llevan años esperando la aprobación de sus planes generales para calificar suelo y proteger aquello que deba ser protegido, pero que hoy son los grandes condenados en su desarrollo. Municipios que no pueden quedar al

margen de esta reforma porque ya no tienen más tiempo que perder.

Esta es la razón por la que, solamente en estos municipios, permitimos la construcción de edificaciones en suelo rústico de especial protección, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que les acabo de exponer para el suelo rústico ordinario. Añadiendo una única exigencia que es absolutamente determinante: que no posean valores intrínsecos, es decir, paisajísticos, históricos, arqueológicos, ambientales, culturales, agrícolas, etc..., que les hagan estar sometidos a un régimen especial de protección, incompatible con su transformación urbana. Un requisito de cuyo cumplimiento responderá la CROTU, que es quien autoriza estas construcciones en este tipo de suelo.

Es obvio que la regulación expuesta, tanto en suelo rústico ordinario como en el de especial protección, conlleva la desaparición de los Planes especiales en suelos rústicos que ustedes prevén por razones obvias. No así en cambio la del catálogo de edificaciones en suelo rústico, exigido para el régimen de la rehabilitación, que nuestra propuesta mantiene con una sola novedad, que es ese informe vinculante y previo a la aprobación definitiva, por parte del Pleno de la Corporación, que ha de emitir la CROTU.

Nosotros queremos que esté sometido a un plazo cierto y razonable, que es el plazo de dos meses, transcurrido el cual, el informe se considerará favorable.

Finalmente hemos querido ir un poco más allá en el caso de estos municipios NUR. Como digo, municipios sin Plan General y que por esta especial protección que se produce por Ley y que se mantiene por ausencia de Plan, están absolutamente impedidos para acoger cualquier tipo de actividad industrial.

Y tenemos en este momento un ejemplo práctico sobre la mesa, en la comarca de Liébana, en el municipio de Cillorigo, como ustedes perfectamente conocen.

La pregunta es ¿qué solución le damos a estos pequeños empresarios que en tiempos de grave dificultad económica y empresarial quieren asentar allí pequeñas industrias? Y que tal y como están las cosas, se les niega cualquier oportunidad de hacerlo en ese tipo de suelo.

En la proposición de Ley Socialista-Regionalista, ninguna. Ninguna, en el texto inicialmente presentado en este Parlamento y ninguna en las enmiendas que ustedes se han presentado a sí mismos.

Una vez más han preferido mirar para otro lado, una vez más se han olvidado ustedes de una importantísima demanda social, económica y empresarial, a la que tan solo el Partido Popular ha sido sensible y a la que tan solo el Partido Popular ha sido capaz de aportar soluciones.

Pues bien, para desbloquear esta situación hemos presentado dos enmiendas que hacen posible autorizar, en los municipios NUR, instalaciones industriales o empresariales, siempre y cuando se garantice que los terrenos sobre los que se asientan no reúnen los valores intrínsecos merecedores de esta protección; o lo que es lo mismo, garantizando su compatibilidad con la transformación urbana del terreno.

En este caso, en el que es obvio, no es posible establecer criterios generales, criterios objetivos y criterios predeterminados, a priori en la Ley; sino que es preciso analizar cada ámbito, cada emplazamiento y cada proyecto en concreto, pues el mecanismo, el instrumento que nosotros hemos elegido para habilitar esta actuación industrial, en este tipo de Ayuntamientos y en este suelo es el Plan Especial.

Un Plan Especial que hay que decirlo, en el que el primer control y la aprobación definitiva corresponde igualmente a la CROTU.

Yo creo que se trata de un instrumento que está limitado; limitado legalmente a los 29 municipios NUR que no tienen otra salida y limitado también en lo que es la práctica, porque va a tener un carácter muy residual y muy puntual, como puede ser -como digo- el caso de Cillorigo, en esa comarca de Liébana.

Termino ya, Sr. Presidente, diciendo que parece que hasta el momento han tenido ustedes y sus enmiendas más suerte conmigo y con el Partido Popular, que el Partido Popular y nuestras enmiendas con ustedes. Por lo que aprovecho esta ocasión, que quizás es la última que tengo, para pedirles una última reflexión, una mínima predisposición al consenso y si fuera posible, su apoyo -como he dicho en más de una ocasión- para mejorar un texto que si se aprueba tal y como está -ustedes lo saben tan bien como yo- va a generar más problemas de los que sea capaz de resolver. Y desde luego va a sembrar Cantabria, una vez más, de frustración y de desengaño, consecuencia de esta política y de proposición de Ley, que no es más que fuegos de artificio.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Gracias, Sra. Portavoz.

Tienen un turno en contra de quince minutos, los Portavoces del Partido Socialista y Partido Regionalista. ¿Van a hacer uso del turno en contra?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No, en principio no. Únicamente, si pudiera ser, en los diez minutos que fueran con una cierta flexibilidad, no demasiada pero bueno...

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): De acuerdo.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, su Portavoz, Sr. Martín, por un tiempo en principio de diez minutos.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Sra. Sáenz de Buruaga yo, sinceramente, creo que hay temas en la política que no son compatibles. No se puede hacer un llamamiento al diálogo y al consenso e inmediatamente y sin ni siquiera una coma de por medio decir que esta Ley es un timo, un engaño y un fraude a los ciudadanos. Es incompatible, es decir, el lenguaje la convierte a usted en una persona incapaz de negociar, incapaz de llegar a acuerdos. Porque hace una descalificación tan brutal de la Ley que no sé dónde existen las posibilidades de establecer un diálogo o un acuerdo. Y esto no me lo estoy inventando, lo acaba de decir usted ahora mismo.

No se ahorra ningún tipo de descalificación para una cosa que yo creo que viendo sus enmiendas tampoco marca una diferencia tan enorme como si estuviéramos hablando de la noche al día. Efectivamente, hay muchas diferencias, pero no para utilizar expresiones como: timo, como estafa. En fin, todo eso que ha dicho usted. No se preocupe porque está en el Diario de Sesiones. O sea, seguramente que mañana por la mañana ya lo podemos comprobar. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, utilizando su línea retórica ha dicho que ya lleva un retraso considerable, fundamentalmente imputable a la tal coalición del Gobierno. Y la vuelvo a recordar lo que la dije en el Pleno, que estamos hablando del desarrollo de una Ley que se aprobó en este Parlamento en el año 1991. La Ley de Ordenación del Territorio se aprobó en el año 199... en el 2001 -perdón-. En el 2001.

Creo que tuvieron ustedes una temporadilla para poder desarrollar esto, ¿no?. Y desde luego, que yo sepa, no hicieron nada, nada.

Y no hicieron nada porque era más importante, en aquel momento, hacer la Ley del Suelo, que se hizo mediante un consenso entre todos. Y porque cuando hablamos del suelo rústico en cualquiera de sus modalidades, estamos hablando de una cosa muy compleja.

Y lo primero que me gustaría a mi dejar claro, si es que hay algún medio de comunicación que está interesado en este debate, porque los que estamos aquí se supone que ya sabemos de qué va el asunto, es que estamos hablando de suelo rústico. Y estamos hablando del mantenimiento, preservación y cuidado del suelo rústico. No estamos hablando de otra cosa, estamos hablando de poder darle alguna utilidad al suelo rústico.

No estamos hablando de cambiar la calificación del suelo, ni estamos hablando de cambiar la planificación municipal, ni estamos hablando de ninguna otra cuestión que no haga referencia al suelo

rústico, que es algo que al menos verbalmente todos consideramos un patrimonio colectivo de la Región. Un patrimonio colectivo.

Por lo tanto, primero que tengamos presente eso. Y si tenemos presente eso sabremos que es muy difícil -muy, muy difícil- el hacer compatible determinadas medidas con relación a la construcción, a la rehabilitación o al cambio de usos en el suelo rústico, haciéndolas compatibles con el mantenimiento de su categoría, de su calificación.

Porque, por ejemplo, ustedes dicen que no a los planes especiales. Bueno, pues los planes especiales son la medida, por lo menos con la gente que yo he hablado, es la medida más rápida que permite la Ley, al Gobierno de Cantabria, en el marco de sus competencias, que son las competencias de la ordenación del territorio, para poder intervenir en positivo para solucionar algunos problemas de construcción en suelo rústico.

Porque el resto, el cambio de calificación, la nueva valoración del suelo es una competencia municipal. Y usted ha dicho antes: hay ayuntamientos que están bloqueados porque no tienen ningún tipo de planeamiento y entonces -y es cierto- automáticamente todo el suelo, como no ha habido en ningún momento programación, todo el suelo es de especial protección. Y eso es un problema. Es un problema en la construcción y es un problema, por ejemplo, en el caso de Liébana con el polígono industrial, por ejemplo.

Pero habrá algún día que abandonar un cierto paternalismo hacia los ayuntamientos y exigirles que cumplan con sus competencias. Ayuntamientos de todos los colores. Aquí no voy a ser sectario ni excluyente. Ayuntamientos de todos los colores que tienen una pereza extraordinaria a usar sus competencias. Porque no vaya a ser, no vaya a ser que a través de fórmulas de aplicación directa, como por ejemplo la ampliación de la corola, automáticamente, sin conocer la morfología, las características, la orografía del municipio, no vaya a ser que lo que estamos haciendo es invadir las competencias municipales.

Porque en algunos momentos cuando hablamos del PSIR, por ejemplo, se dice que se invade las competencias municipales. Y ahora mismo vamos mediante una Ley del Suelo que es general, a definir un espacio que en teoría debiera ser un espacio que se debieran de definir los ayuntamientos. Y esa es una invasión de las competencias municipales.

Por lo tanto, todas esas enmiendas que hacen referencia a lo que usted considera que van a resolver el problema, que se vería por los resultados, que su método sería de resultados fulminantes. Y que el método de la Proposición de Ley es de resultado sine die. Me gustaría verlo. Creo que no, creo que no; creo que su método sería un foco de tensiones permanente y un foco de conflictos permanente, seguro. Y no resolvería para nada el problema que

estamos hablando ahora.

Y vuelvo al principio de mi intervención. Estamos hablando de suelo rústico. No estamos hablando del planeamiento municipal, ni de las diferentes calificaciones del suelo. Estamos hablando de suelo rústico. Y por lo tanto, yo creo que la Ley está en el marco que nos movemos, está bastante bien definida. Y sus enmiendas; las 8 ésas de las 16 que usted entresaca, las 8 que son las que harían más ágil el asunto, yo creo que sinceramente no resuelven el problema.

Y volviendo a la idea de consenso, creo que se le ha olvidado decir que en todo este proceso de discusión, alguna oferta le hemos hecho. Por ejemplo, en la enmienda número 11. Nosotros consideramos que frente al plan especial para localización de determinados suelos industriales o productivos en zonas donde por la antigüedad, etc., etc., de su planeamiento se puede recurrir al PSIR, que ese sí que es un método mucho más rápido y más eficiente, sobre todo si todos estamos pensando en una cosa, que es Liébana. Si estamos pensando en Liébana, el método más eficiente yo creo que este. No el método como decían ustedes del plan especial.

No obstante, el otro día la vi en mejor disposición que hoy para atender esta cuestión. No sé si ha cambiado algo, o es que se reserva para la fijación de posiciones para entrar al tema. Sí que parece que es un tema importantísimo, que resuelve una demanda objetiva, que tiene un consenso grandísimo entre los agentes y operadores implicados, al cual usted no ha respondido hoy.

También le planteamos el tema de fijar una especie de guía orientativa para facilitar el trabajo de los ayuntamientos y hacerle más rápido, en cuanto a los criterios; -insisto- guía orientativa para no invadir las competencias municipales, en materia del Plan Especial o del Catálogo de Edificaciones.

No la he oído decir nada con respecto a estas cuestiones. Y espero que en la segunda intervención podamos salir con un consenso mayor que el que hemos empezado, fundamentalmente por el tono descalificador de la ley que ha tenido usted.

Creo que hay alguna propuesta más; el Portavoz del Grupo Regionalista hará propuesta más de consenso. Pero a mí me parece que la Ley está en su punto; que es una Ley adecuada a lo que estamos discutiendo, que es el suelo rústico de Cantabria; que facilita los instrumentos correctos y que permite ir solucionando parcialmente algunas demandas que son claras, como por ejemplo todo lo que es el cambio de uso, la restauración, la rehabilitación, etc., que hasta ahora mismo teníamos una ley tan exigente, que paraba eso. Al mismo tiempo se permite, si hay Ayuntamientos dispuestos a colaborar con el Gobierno, está dispuesto a colaborar a su vez en la redacción de los Planes Especiales, se permiten cierto tipo de construcciones en el medio rural y en el suelo rústico.

Yo creo que con eso se da satisfacción al problema central. ¿Se resuelve el problema de los directamente implicados, fundamentalmente los propietarios del suelo? Pues seguramente en la amplitud de sus demandas, no.

¿Se da satisfacción a las demandas de la mayoría de los ciudadanos? Yo creo, sinceramente que sí.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Gracias, Sr. Portavoz.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista, por tiempo de diez minutos aproximadamente.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Muchas gracias.

La verdad es que el discurso ha estado bien desde el punto de vista político y yo creo que además demuestra algo que a mí me parece muy importante.

El Partido Popular está obsesionado y además lo ha dicho 3 ó 4 veces de manera expresa, por aparecer como el adalid y como la persona a la que se debe cualquier tipo de modificación, de modificación positiva en éste y en otros ámbitos.

Ésa es la obsesión. Nosotros tenemos otra, solucionar las cosas, o sea, ustedes la idea es que aparezca como que ustedes se interesan por los asuntos. Nuestro planteamiento es otro, es buscar soluciones.

Y claro, en esa intervención, lógicamente en la línea que se viene siguiendo últimamente se intenta ocultar con palabras gruesas, con descalificaciones, como "estafa", como "desastre", como tal y cual, la falta de argumentos, que es realmente lo que tendría que haber, el rigor y los argumentos.

Y dice, nada menos, que sus enmiendas suponen un modelo alternativo a la proposición de Ley que hemos presentado. Es que hay que echarle valor, porque resulta que nos aceptan el 80 por ciento y es un desastre la proposición de Ley y nos aceptan el 80 por ciento de la proposición de Ley. No será tanto desastre, digo yo, si la aceptan ustedes, además sin protestar.

Pero es que nos dicen que es un proyecto alternativo, una reforma de calado. Bueno, una reforma de calado, en primer lugar que, como digo, ni modifica en absoluto el tema de rehabilitación, ni modifica en absoluto el tema de cambio de uso y se reduce a establecer un procedimiento alternativo a los dos problemas, porque realmente sus enmiendas se reducen a dos. Ocho son de la Exposición de Motivos y las enmiendas son dos: una el terreno industrial de determinado tipo de municipios y segunda, viviendas unifamiliares en suelo rústico.

Pues bien, es curioso las contradicciones en las que se puede caer cuando no se tienen argumentos y cuando se busca exclusivamente el rendimiento de cara al exterior.

Rechazan el Plan Especial para viviendas unifamiliares, porque eso va a llevar 4 años ó 5 años, hasta que se apruebe el Plan Especial y no se van a poder construir viviendas.

Sin embargo, nos traen el Plan Especial para solucionar el problema industrial del Polígono de Potes. ¿Qué pasa que le quieren llevar a 4 ó 5 años? Porque claro, si el Plan Especial tarda 4 ó 5 años, le dan a los empresarios de Liébana un procedimiento que ustedes mismos reconocen que va a durar 4 ó 5 años. ¿Pero no ve que caen en contradicciones evidentes?.

Está hecho sin criterio y sin rigor. Está fundamentalmente dirigido por la demagogia, por la idea de transmitir a la opinión pública determinada idea de falta de gestión del Gobierno, lo mismo con el PROT y dale con el PROT..., pues claro, ya lo sabemos. ¿Pero qué quieren ustedes que lloremos aquí todos, sobre el agua derramada? Pues no, lo que hay que hacer es dar una solución, por eso está esta proposición de Ley aquí. Por eso está la proposición de Ley que da solución total y absolutamente al problema que se plantea.

Y el problema que se plantea, es que tenemos una serie de personas que quieren construir viviendas con todo derecho, en suelo rústico, con determinado tipo de limitaciones, que tenemos una serie de edificaciones en suelo rústico que hay que rehabilitar o permitir rehabilitar, porque es que si no, se caen y porque además son necesarias para determinado tipo de actividades y tenemos una serie de edificaciones, en las cuales se está dando la circunstancia de que la Consejería de Desarrollo Rural está diciendo a los ganaderos "oiga, cambie de actividad y dedíquese a este otro tipo de cosas mucho más modernas y de más futuro" y cuando se va con esa modificación, se dice "No, desde el punto de vista urbanístico, usted no puede modificarlo".

Todo eso hay que dar solución y ésta es la parte positiva que, como siempre, en estos casos están aportando los Grupos Socialista y Regionalista.

Ése es el tema y dice usted que es que viene la proposición de Ley sin estudios jurídicos, pero ¿cómo se puede decir una cosa de éstas? ¿Qué pasa, que cuando ustedes les admitimos aquí las enmiendas, la vamos a tener que mandar al Gobierno para que los Servicios Jurídicos y para que las Consejerías informen sobre lo que vamos a incluir? Pero, ¿qué idea tienen ustedes de lo que es un Parlamento? Pero si la iniciativa más genuina en un Parlamento es la proposición de Ley. La más genuina, salvo los Presupuestos que está específicamente establecido que sea el proyecto, si es la más genuina, si es lo máximo que podemos hacer, ¿qué quiere, que cuando vengan aquí o cuando ustedes han presentado proposición de Ley venían con los

informes del Gobierno? Pues no y lo han hecho con todo el derecho, porque han presentado algunas ¿eh?, han presentado algunas.

De manera que, claro, cuando realmente... ya digo, se plantean las cosas así, pues llegamos a planteamientos totalmente absurdos.

Voy a empezar por -digamos- la parte en la que quizá podríamos llegar a un acuerdo, para seguir en línea de conseguir lo que queremos y es solucionar los problemas. Efectivamente tenemos, ha surgido a lo largo de la tramitación por iniciativa de los empresarios de Liébana y con la posibilidad de desarrollar este asunto con base en una enmienda del Partido Popular, la necesidad de dar solución a la construcción de este polígono industrial en Liébana.

Nosotros, después de haberlo analizado detenidamente, consideramos que el camino más rápido, más eficaz, más razonable, porque estamos hablando de un polígono industrial que va a afectar a varios municipios, no es sólo un municipio, va a afectar a varios aunque estén de acuerdo en este momento aparentemente, más o menos en lo fundamental, es el PSIR, que es el instrumento, el Proyecto Singular de Interés Regional, que es el Proyecto pensado para estas cosas. Tiene un problema y es que al ser los municipios de Liébana fundamentalmente municipios que no tienen Plan General pues nos encontramos con que todo es terreno rústico de protección especial, y en consecuencia no se puede hacer el PSIR, porque el PSIR precisamente la Ley del Suelo dice que tiene que hacerse en suelo rústico ordinario.

Bueno, nosotros, como hemos hecho en el tema de las viviendas unifamiliares, decimos: "oiga, en el suelo rústico de protección especial que no sea definido como de protección especial por sus características objetivas, si no exclusivamente porque no hay Plan, no es lógico que no se pueda construir esto". y en ese sentido nosotros lo que plantearemos que se pueda construir este polígono siempre en terrenos que no tengan objetivamente la consideración de protección especial, que no tengan sistemas específicos de protección y, por otra parte, que los ayuntamientos o, en fin, los técnicos consideren adecuados.

Hemos presentado una enmienda transaccional el otro día, hoy que es el momento la planteamos de manera oficial y bueno, se la puedo pasar al letrado. Es la misma del otro día, no hay ninguna modificación. Sería una disposición Transitoria nueva que supondría el decaimiento de la enmienda 11 del Grupo Popular.

Por otra parte, en la enmienda 16, que, bueno, se hacen dos cosas, el Partido Popular, se modifica por una parte el artículo, porque se suprime todo lo que se refiere al Plan Especial, es lógico de acuerdo con la filosofía de sus enmiendas, pero se recoge lo referido al catálogo con un añadido que es un plazo de dos meses transcurrido el cual el informe se considerará favorable.

Nosotros consideramos que dos meses es muy poco tiempo, y hay que ser también realistas, propondríamos tres meses... la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá su informe en el plazo de tres meses, transcurrido el cual el informe se considerará favorable.

Respecto a las enmiendas en concreto y yendo a la primera, la tercera, la cuarta y la quinta, la exposición de motivos, ya digo la mitad de las enmiendas son a la exposición de motivos. Pues, lógicamente, suponen una crítica política o un planteamiento político que no tiene cabida en la exposición de motivos, la supresión de la referencia a los estudios, lo que hemos comentado, la referencia al plazo de tres meses que no se cumplió, bueno, yo esta crítica a la labor del Gobierno en el preámbulo o en la exposición de motivos de una Ley la verdad es que no lo había visto nunca, pero en fin, de manera que en ese sentido pues, lógicamente, decae.

La enmienda número 2 cuya suprime en la exposición de motivos la referencia a un procedimiento especial para autorizar viviendas en suelo rústico. No, al contrario, nosotros creemos que sí, que debe figurar, lógicamente, porque consideramos que es necesario. Y el resto de las enmiendas que presentan se refieren, lógicamente, a modificaciones que no vamos a aceptar, con lo cual las de la exposición de motivos también las rechazamos.

La enmienda 9, la posibilidad de incluir en el artículo 123, que también se modifica, tiene relación con la enmienda 11 y estaría incluida dentro de esta transaccional que les hemos planteado.

En cuanto al Plan Especial, pues también nosotros lo consideramos sorprendente desde otro punto de vista. Nosotros defendemos el Plan Especial desde el punto de vista de los ayuntamientos para desarrollar las viviendas unifamiliares. Por otra parte hemos añadido en la Ley, porque realmente la única crítica que se hace al sistema del Plan Especial es la rapidez, que es lento. Es lo único, porque desde el punto de vista objetivo es lo mejor, pero se dice que lento.

Bueno incluimos una serie de previsiones en la proposición de Ley, instando u obligando al Gobierno a desarrollar una serie de modelos y una serie de procedimientos rápidos para que esto realmente sea la solución de un problema y no la creación de un problema.

Pero es que los argumentos que se dan para eliminar el Plan Especial yo creo son, con todo el respeto, bastante peregrinos. En primer lugar, suponen una puesta en duda de la autonomía municipal bastante relevante, porque es el ayuntamiento el que va a decir cuál es el ámbito en el cual quiere pretender construir ese tipo de edificaciones; es el ayuntamiento el que debe hacerlo.

Pero es que, claro, ya lo del radio de 200 o

500 metros, eso, realmente, resulta total y absolutamente, en mi opinión, absurdo; absurdo porque es que hay que tener en cuenta, y hay que darse cuenta, de que en Cantabria la configuración típica de un núcleo urbano es muy diversa, es muy distinta la de Valderredible, que la de Soba, que la de La Vega de Pas, que los Valles Pasiegos, que la de la costa. Totalmente distinto.

Y en ese sentido, se debe dar a cada ayuntamiento la posibilidad de que desarrolle, de acuerdo con su configuración específica, de acuerdo con las circunstancias de sus núcleos vecinos, la posibilidad de delimitar, dentro de una Plan Especial, el ámbito en el que quiere desarrollar este tipo de iniciativas. Y esa la fórmula es un Plan Especial, no hay otra.

Creemos además, también, que desde el punto de vista urbanístico es imposible. El artículo 2 de la Ley Estatal del Suelo, referido al principio de desarrollo sostenible, señala la necesidad de propiciar un uso racional de los recursos naturales y protección adecuada, para lo cual propone la implantación de medidas de ordenación territorial y urbanística con su correspondiente evaluación ambiental.

De manera que, en principio, vía la necesidad de este planteamiento y de la evaluación ambiental, parece que el instrumento definido, concebido y pensado para estos temas es previamente el Plan Especial.

El radio de 500 metros crea más problemas que los que soluciona. ¿Qué pasa con los sitios en donde haya núcleos urbanos que no se separan ni siquiera 500 metros?, por ejemplo. Se dice 500 metros..., lógicamente un Plan especial deberá regular la construcción ¿y qué pasa, que ahí construyen viviendas?, porque luego se pone una limitación que es, lógicamente, el número de viviendas existentes en el núcleo; ¿qué pasa, que el que más corra se coge todas y el resto a esperar?.

Es, como digo, más que un planteamiento general es un planteamiento que podríamos definir utilizando una expresión de mi querido amigo en su día, tristemente fallecido, D. Eduardo Obregón, una ocurrencia más que una idea. Es una ocurrencia y además sí, de cara a la opinión pública es ..., no, no, a partir de ahora usted puede construir una casa donde quiera y como quiera dentro de los 500 metros con una parcela de 2.000.

Oiga, hay que ser un poco más riguroso porque sabe que eso no se puede hacer, porque sabe que el ayuntamiento va a tener que establecer otra serie de parámetros, otra serie de controles que, lógicamente, la vía está establecida, existe y es el Plan especial, el tema de la sostenibilidad del medio ambiente, del respeto al paisaje, etc..., yo creo que no justifica de ninguna manera la ausencia del Plan Especial de suelo rústico, tal como está previsto en la Ley.

La enmienda 15 ya establece una serie de cuestiones referidas a los municipios que no tienen

plan general o normas subsidiarias, nosotros creemos que también lo hemos solucionado por la vía de enmienda.

Y, en definitiva, la enmienda N° 16, les aceptamos sí, porque también en el ámbito de la producción de leyes pues hay que ser yo creo que también un poco sensato, en el sentido de no pedir imposibles. A veces hacemos unas leyes extraordinariamente voluntaristas que no se pueden cumplir, con lo cual estamos consiguiendo el efecto contrario, que no se cumplan nunca y que parezca que cualquiera puede incumplirlas.

De manera que parece que un plazo razonable y también rápido sería 3 meses. Y eso es, así que espero que nos diga qué opina de la enmienda transaccional y por lo demás, nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Gracias Sr. De la Sierra.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo también de diez minutos.

LA SRA. SÁEZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues muchas gracias Sr. Presidente.

En primer lugar decirle al Portavoz del Grupo Regionalista que se empeña en hablar de las muchas o las pocas diferencias del modelo. Si son muchas, si son pocas, si son esenciales.

Mire, es tan sencillo como que nuestro modelo pasa y se reduce a cumplir el mandato de este Parlamento, o sea, la diferencia mucha o poca, esencial o no, es desbloquear la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico por la Ley o no, hacer una Ley para desbloquear o para no desbloquear. Y la diferencia es la inmediatez y es el desbloqueo inmediato y efectivo y la diferencia es Plan Especial sí o Plan Especial no. Y si aquí yo he utilizado -no hoy, que yo hoy no he utilizado- pero otros días yo he hablado de estafa y de mentira, me estoy refiriendo al Plan Especial, ésa es la diferencia, ésa y el Parque Empresarial y la actividad industrial, en Liébana o en el resto de los municipios NUR.

Que el Plan Especial, que no entiende... Es que yo creo que no nos ha escuchado, la diferencia del Plan Especial, claro que es la rapidez y la inmediatez; el que la haya o el que no la haya, pero también es la autonomía municipal.

Nuestro principio defiende mucho mejor la autonomía municipal que el suyo, porque yo no sé si ustedes no han escuchado que la Ley da un paraguas, una salvaguarda de garantía jurídica, de legalidad, unos criterios máximos objetivos y luego cada ayuntamiento puede modular, limitar, adecuar a su modelo de crecimiento, de forma mucho más segura y objetiva, pero mucho más autónoma que con un Plan Especial. Eso está claro.

Y luego la diferencia, no solo la inmediatez, la

diferencia es la arbitrariedad, la existencia de unos criterios objetivos o un Plan Especial, en el que en esta Ley no se dice una sola palabra de a qué criterios tiene que responder y la diferencia es el colapso de la CROTU. La diferencia es que las cosas sigan igual o no.

Dicen ustedes que en la Exposición de Motivos, nosotros queremos criticar al Gobierno, han dicho también. No señor, lo que hay que hacer en una Exposición de Motivos es no manipular el mandato del Parlamento que la fundamenta y el mandato del Parlamento, escrito por todos, -no es una crítica a nadie- y aprobado por todos, dice: que el Gobierno tenía que traer esta reforma en el plazo de tres meses. No dice, señores, como ustedes dicen, a la mayor urgencia posible. Y eso es manipular un mandato del Parlamento, en una Exposición de Motivos de una proposición de Ley, que a nosotros nos parece que no es de recibo.

Pero mire, les voy a decir. En relación a la actitud y a la posición que ustedes mantienen respecto a nuestras enmiendas pues yo tengo que confesar que durante todo este tiempo he tenido muy pocas dudas y cada vez me quedan menos. Yo, y a los hechos y a las pruebas me remito, estoy convencida de que ustedes nunca han querido esta reforma.

Ustedes han estado seis años de brazos cruzados y al frente del Gobierno, sin aprobar ni el Plan Regional de Ordenación del Territorio, ni esos Planes Especiales de protección al medio rural que eran los instrumentos previstos en la Ley del Suelo de 2001, para desbloquear la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Pudieron hacerlo y no lo hicieron o no quisieron o no pudieron o no supieron.

Ustedes no quieren esta reforma, porque por eso han estado ustedes durante cuatro años resistiéndose y votando en contra de las iniciativas del Partido Popular, para desbloquear en esta situación en este Parlamento, en los ayuntamientos de Cantabria. Por eso no han presentado el Gobierno el Proyecto de Ley que el Parlamento mandató, que dijo que tenía que venir un Proyecto de Ley y no ha venido.

Y por eso, en su proposición de Ley hoy -lo vuelvo a decir- es una gran mentira. Porque, fíjese; o sea, no se lo tomen como una descalificación, es que lo voy a razonar; hemos pasado de una Ley del Suelo que exigía al Gobierno un PROT; o uno o varios Planes Especiales de protección del medio rural para desbloquear la vivienda; uno o varios y al Gobierno, hacer ahora una reforma de la Ley del Suelo que exige no uno, ni dos, 102, a cada uno de los ayuntamientos afectados. Pues para esto no hacía falta hacer nada, para esto, nos quedábamos con la Ley que ya teníamos y el Gobierno hace ese uno o dos Planes Especiales de protección del medio rural o ese PROT y la vivienda unifamiliar estaba desbloqueada.

Lo que ustedes han pretendido con su reforma

es muy sencillo, es acallar la presión política y el clamor popular, es tratar de quitarse de encima a los ciudadanos y es tratar de desplazar la carga de la responsabilidad que ustedes son capaces de afrontar y que corresponde al Gobierno, para echarla encima de los ayuntamientos de Cantabria, que son a partir de este momento los que tienen el marrón encima de la mesa.

Una maniobra torticera, porque sigue siendo la CROTU la que se reserva la aprobación de estos Planes Especiales, ¿rápidos, Sr. Berriolope? O sea, Planes Especiales que llevan la misma tramitación, a excepción del avance que un plan general. Eso, usted se lo tiene que saber a estas alturas y que van a generar el mismo colapso o las mismas esperas interminables en la CROTU, que llevan generando los últimos seis años en los que hemos sido capaces de aprobar cuatro planes generales ¿Cómo va a ser rápido esto?

Es decir, difieren el problema, complican enormemente la solución y no desbloquean la construcción de la vivienda unifamiliar en suelo rústico. Y créanme que de eso no van a tardar mucho tiempo en darse cuenta los ciudadanos de Cantabria.

Y en coherencia con esta estrategia y siguiendo la doctrina Mazón, que es la doctrina del rodillo, pues vienen dispuestos a eso, vienen ustedes a descalificar las enmiendas del Partido Popular, aunque sea sin argumentos.

Han dicho ustedes, ya lo he contestado, que no son ni rápidos ni efectivos, algo que no se lo cree nadie porque, lo vuelvo a decir, con la aprobación de nuestra propuesta, desde el momento en que se apruebe la Ley y a partir de ese momento, se inicia el proceso para conceder la autorización y la licencia de la vivienda unifamiliar. Con la suya, pues el ayuntamiento tiene que redactar un Plan Especial que tardará lo suyo y la CROTU tendrá que aprobarlo, que tardará lo suyo y a partir de ahí ya empieza el mismo procedimiento.

Han dicho ustedes que son inviables y demagógicas, yo no he escuchado una sola razón que lo fundamente. Han dicho ustedes que las cosas no pueden hacerse de cualquier manera y que se necesitan garantías y yo lo vuelvo a decir, ¿le parece poca garantía y poca salvaguarda de legalidad y seguridad el paraguas de la Ley del Suelo, la existencia de unos criterios técnicos y objetivos amparados y previstos en ley que, en su Plan Especial brillan por su ausencia y que eso sí que puede dar al traste con muchos de esos Planes Especiales que van a ser germen de inseguridad?

Han dicho, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, que hay que respetar las normas generales, relativas a la conservación del Medio Ambiente, garantizar el desarrollo sostenible y el respeto a la legislación básica estatal. A mí me gustaría que ustedes fueran capaces de decirme qué garantía y qué norma, una sola, que incluya su modelo y que no contemple el nuestro, porque son las mismas, la observancia de las

normas de aplicación directa de la Ley del Suelo. Ésa es la salvaguarda, el que haya que existir viales preexistentes, el que tenga que tener todos los servicios e infraestructuras, el estudio de integración paisajística. Decir que nuestro sistema no contiene garantías, es un absoluto demagogia. Las mismas que el suyo.

Y díganme donde está el incumplimiento de la ley básica estatal, porque si nuestro modelo es ilegal, pues hombre, lo que le puedo asegurar es que no lo es más. Lo será tanto como el suyo, porque ¿acaso no permite su reforma, aunque no sea de forma ni directa ni inmediata ni efectiva, la construcción en suelo rústico? Claro que estamos hablando de suelo rústico, Sr. Berriolope, eso a estas alturas todos lo sabemos. Pues si estamos defendiendo lo mismo, aunque de método diferente y con resultado diferente, el suyo hasta hacerlo inexistente, ¿cómo nuestro propósito y nuestro modelo va a ser ilegal y el suyo no?

Mire, yo creo que ustedes no lo pueden ocultar a estas alturas porque es una evidencia, ha sido, y yo sé que les molesta, pero es así, ha sido el Partido Popular el único que ha impulsado esta reforma. No es quererse apropiarse de nada, si hoy se está debatiendo esta Ley, en este Parlamento, es gracias al Partido Popular. Saben, además, aunque no lo van a reconocer, que hemos hecho un grandísimo esfuerzo y un esfuerzo responsable por hacer, hoy presentar una alternativa asumible y mucho mejor que la suya.

Yo creo que esto sí es ánimo de consenso. O sea, consenso no es que yo me trague lo que ustedes o el Grupo Popular se trague lo que ustedes presenten, nos parezcan bien o mal, el consenso es poner a su disposición una alternativa que creemos que es mejor, más seria, más solvente y más efectiva. Y yo creo que hemos demostrado estar mucho más predispuestos al consenso, absteniéndonos, por ejemplo, la toma de consideración para dar lugar a esta tramitación, aceptando enmiendas que ustedes nos han propuesto y solamente hemos recibido descalificación.

Nos dicen ahora que su reforma obedece a demanda social evidente, alaban las bondades de la vivienda unifamiliar, que es urgente, que la demandan los cántabros... Pues cosas de la vida, o sea, que ustedes nos lo vengan a contar a los del Partido Popular, siento decirlo que muy bien, pero que han tardado ustedes seis años en darse cuenta y que si no fuera por el Partido Popular probablemente no lo hubieran hecho.

En relación a las enmiendas presentadas por ustedes, que yo no me he pronunciado porque estaba esperando a que, como mínimo, las defendieran. Cosa que tampoco han puesto mucho interés, y tras haber aceptado dos en la Ponencia, pues yo creo, bueno, a las enmiendas presentadas quiero decir los votos particulares, pues, vamos a mantener los votos particulares. Es cierto que son enmiendas de poco calado, pero que tristemente evidencian su

permanente improvisación, su desconcierto y ningún rigor. A mí, yo creo que no tiene pinta de que ustedes le hayan dedicado ni mucho tiempo ni el interés necesario, a pesar de disponer de todos los medios a su alcance, a esta cuestión en la que dice que han estado trabajando tanto tiempo.

Pero bueno, las enmiendas, o... sí, los votos particulares a las enmiendas 3, 4 y 5 Regionalistas y Socialistas no las vamos a aceptar, porque, obviamente, son incompatibles con nuestra alternativa porque hacen referencia al Plan Especial y ustedes saben que nosotros proponemos suprimirlo.

En la relación al catálogo tipo, que me había preguntado el Portavoz del Grupo Socialista, que pretende elaborar el Gobierno para facilitar su rápida redacción y aprobación por los ayuntamientos, pues estamos en disposición de plantear una enmienda transaccional, siempre y cuando quede claro que ese modelo, o esa guía es de carácter orientativo. Yo no sé si de cara al pleno podríamos establecer una redacción en la que todos quedáramos... Hay que darle el texto y entonces, nosotros, en ese caso admitiríamos esa enmienda.

Y finalmente está la otra cuestión, que no es propiamente una enmienda y que ustedes nos han planteado en la Ponencia. La posibilidad de que el Partido Popular, que es el dueño de la única enmienda que se ha presentado, acepte modificar su contenido, en el caso de las instalaciones industriales y empresariales en suelo rústico de protección especial y en los municipios NUR.

Como he dicho antes y quiero repetirlo porque es así, ustedes han ignorado por completo esta cuestión. Lo han hecho en su Ley y lo han hecho en sus enmiendas. Y ahora nos proponen una transaccional, en base a la enmienda que lo es solo del Partido Popular.

Nosotros planteamos autorizar estas instalaciones solamente en los municipios NUR. Solamente los municipios NUR, que son los que tienen suelo protegido por imperativo legal y sin reunir características objetivas para serlo. Y nosotros las desbloqueamos a través de un Plan Especial.

Ustedes nos trasladan un posible acuerdo cambiando el Plan Especial por esa cosa que les gusta tanto y que otorga tantos poderes al Gobierno, que se llama PSIR.

PSIR que ustedes también saben que el Partido Popular avala y avaló para uso industrial solamente en la Ley del Suelo. Ahí podemos estar de acuerdo. Podemos estar de acuerdo en cambiar, en este caso excepcional, la figura del Plan Especial por el PSIR. Y podemos estar de acuerdo, porque evidentemente es lógico y así debe ser, que esto sea algo transitorio hasta que se redacte y se apruebe ese Plan Regional de Ordenación del Territorio, del que no vamos a permitir que se olviden ni un momento.

Esas dos cosas podríamos estar de acuerdo.

Pero lo que no vamos a consentir de ninguna manera -y eso tiene que quedar muy claro- es que estos PSIR puedan servir para todo, que es lo que ustedes pretenden con su propuesta transaccional. Que sorprendentemente -la he leído tres veces- sorprendentemente, ningún caso hablan de actividad industrial.

Y mucho menos aún vamos a estar conformes con que puedan extenderse con carácter general a todo tipo de suelo protegido; sea NUR, o no sea NUR; que es lo que ustedes pretenden con su propuesta transaccional. Lo están abriendo a todos los Ayuntamientos que no tengan suelo ordinario, incluso por la antigüedad de sus Planes.

Mire, el que no tenga suelo ordinario, por la antigüedad de sus planes, y tenga el suelo protegido, lo que tiene que hacer es poner en marcha una modificación puntual del planeamiento y la CROTU aprobarla.

Tengo que reconocer que es un buen intento, Señorías, un buen intento de aprovecharse de la demanda empresarial de Liébana, y de Liébana. Ha sido un buen intento. Un buen intento de aprovecharse de la buena voluntad del Partido Popular, para dar una vuelta de tuerca más a los PSIR, que a partir de este momento ya caben para todo y en todo tipo de suelo. Pero no va a colar. No va a colar y no cuela.

Entonces, yo lo único que quiero decirles hoy para terminar es que está en su mano; nosotros ya lo hemos hecho todo. Hemos escuchado a quienes ustedes no escucharon. Hemos buscado la solución que ustedes no quisieron o no fueron capaces de buscar. Y estamos dispuestos a dar un paso más por Liébana; en este caso, por aquellos municipios NUR que quieran acoger una actividad industrial o empresarial, en beneficio del consenso. Saben cuáles son las condiciones: limitado a los municipios NUR y únicamente para uso y para actividad industrial.

Yo tengo aquí un texto de la transaccional, o a la transaccional, que sería como quede definitivamente redactado. Y yo creo que ahora les toca a ustedes decir sí, o no. Y además mucho me temo que es la última oportunidad que tenemos.

Lo que sí es cierto es que si esto se aprueba y sale adelante, nosotros retiraríamos dos enmiendas. Dos enmiendas que afectan al modelo. Una, que afecta al artículo 59.3 de la Ley del Suelo. Evidentemente, porque ya no habría que autorizar los planes especiales. Y luego la que posibilita estas actuaciones en suelo rústico, en los municipios NUR. Y estaríamos dispuestos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Gracias.

No sé si quieren intervenir los Portavoces, por alguna cuestión de las transaccionales.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: El tema de orientación, se ha hecho por parte del Grupo Socialista precisamente una sugerencia, en su intervención en ese sentido. No hay inconveniente. O sea, la enmienda número 6, nuestra, se podría cambiar. Sería: que sirva de guía, que sirva de orientación.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: De carácter orientativo...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: De carácter orientativo. No hay problema.

EL SR. BERRIOPE MUÑECAS:(...) via orientación. O sea, se puede mantener la redacción tal cual...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Como guía de carácter orientativo. Aunque sirva de modelo, no se sabe cuál es el alcance que pueda tener.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: (...) ta, ta, ta; eso es imperativo. Y luego dices: una guía orientativa...(...) Orientativa, ya no es vinculante. Añadir ahí una palabra... (...desconexión micrófono)...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:...Igual que la del catálogo, el informe que tiene que emitir la CROTU previa aprobación por el Pleno.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sí, tres meses.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:...y el silencio es positivo(...) en el plazo de tres meses

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Tres meses

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): ¿Esa transaccional se admite?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: No le puedo aceptar esa enmienda, porque yo creo que esa enmienda está incluida en el Plan...

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: En el plazo de tres meses...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Lo del catálogo...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sí, se mantiene igual la redacción.

EL LETRADO DE LA COMISIÓN: La redacción es la misma.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: ¡Ah!, es la Disposición Adicional Quinta. O sea es una enmienda nuestra. Entonces, se nos aceptaría...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No. El tema está en lo siguiente. El problema es lo siguiente, vosotros habéis presentado esa enmienda, en la cual

redactáis de nuevo la Disposición Adicional Quinta. Entonces, al redactar la Disposición Adicional Quinta, recogéis textualmente dos párrafos nuestros y metéis uno. Entonces nosotros eso estamos dispuestos a admitir; yo creo que se puede llegar a un acuerdo...(desconexión de micrófono)

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: No puede variar... no puede llevar la retirada de ninguna de las dos; ni de la nuestra ni de la vuestra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Es que en esa enmienda, aunque no se expresa, hay dos cosas. Una, que se suprima la parte referida al plan especial. Y dos, que redacte la parte la (...) de esta manera. No se dice así. Ahora, yo creo que si todos estamos de acuerdo se puede hacer de cara al Pleno, que se plantee como transaccional; retirar eso del catálogo, que se acepta y mantener que se supriman estos párrafos de tal, como enmienda del Partido Popular. Se puede hacer así, ¿no?.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Es que la enmienda no se puede retirar, porque aparte de modificar eso en el catálogo(...) que es lo único...

EL LETRADO DE LA COMISIÓN: Sí, tiene más contenido, sí.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Suprime(...). Es lo que yo decía al principio, es una redacción nueva de la disposición adicional quinta.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Aceptar la enmienda transaccional supondría incluir en el texto ya del Dictamen de la Ponencia el párrafo que nosotros vosotros incluís referido al catálogo, con los tres meses en vez de dos y vosotros mantendríais de alguna manera la (...) de supresión de lo referido al Plan Especial.

Yo creo que eso el letrado...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: ¿Hay ahí un reparo al catálogo?

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: ¿Y cómo se vota eso?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: (...) del Dictamen el párrafo incluido ¿no?

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: ¿Cómo votamos eso?

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Que se mantenga la enmienda y se numera.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Vamos a ver, ¿cómo votamos esto?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Pues en este caso en contra, pero...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: No, en contra pero..., aquí en...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Vamos a ver, si el tema está muy sencillo, como dice el Reglamento, que se pueden plantear enmiendas transaccionales que deberán suponer la retirada total o parcial de una enmienda.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Bien.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Con lo cual se retiraría las partes ésa en la que pedís que se incluya el párrafo, porque ya lo admitimos y lo incluimos en el Dictamen y como realmente es implícito...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: (...) los apartados (...)

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Eso es, ésa sería la que vosotros mantenéis al Pleno, que os diremos que no, pero la manteneis.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Claro, vale.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Vale, entonces, lo que ocurre es que lo de los 3 meses no se somete a votación, porque está integrado en el Dictamen...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Eso es.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Y se mantiene el texto del PP, que es lo que se somete a votación.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Se mantiene, bueno se haría una enmienda nueva, sería la supresión de...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Con el texto ese...

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Claro, porque quedaría refundada al suprimirse....

EL LETRADO DE LA COMISIÓN: Ahora se (...) una enmienda transaccional a la enmienda 16

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Eso es.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Se supone que aceptan los Grupos en los términos aquí expuestos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, sí, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández) y la transaccional a la enmienda número 11.

EL LETRADO DE LA COMISIÓN: Lleva esto a la enmienda 16 que queda pendiente para el Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Eso es. ¿De acuerdo?

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Una transaccional parcial ¿no?.

EL SR. LETRADO DE LA COMISIÓN: Sí, sí.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, eso es.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: La enmienda 16 salvo ese párrafo va al Pleno.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Eso es.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Y la parte de los tres meses ya no va, porque va en el informe de la Comisión.

LA SRA. BLANCO SANTAMARÍA: Eso es.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Exacto.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: ¿Vale?.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): De acuerdo.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Oye ¿y con la 11?

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): La transaccional...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No la 11 es la 11 y la 9, yo ahí, sinceramente, yo, es como siempre, es decir, estamos deseando solucionar el problema cuando se plantea una alternativa, no, no, eso no tiene que ser lo nuestro.

Yo, sinceramente, creo que no hay ninguna intención en esa enmienda, no hay ninguna, no hay ninguna intención de desarrollar PSIR de dudosa procedencia. Lógicamente el hecho de que se incluyan, la gente que no tiene Plan o que no tiene normas subsidiarias o los que tiene un Plan antiguo, que se ha quedado obsoleto y que precisamente por eso, porque el Plan antiguo

EL SR. IGUAL ORTIZ: Pero les protege el suelo...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Pero si precisamente el Plan antiguo al no definir el suelo de acuerdo con la nueva Ley no es que tenga suelo o no tenga suelo y que se vaya a vulnerar la protección. Si es que está en la misma situación que el que no ha aprobado el Plan, ¿sabes?.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): ¿Qué era?

EL SR. IGUAL ORTIZ: El que tiene unas normas subsidiarias obsoletas, ¿sabes?, nosotros lo queremos sólo (...)

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: La diferencia es dejar limitar a los ayuntamientos NUR y hablar de PSIR, pero solamente para actividad

industrial.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Yo, desde luego, si lo único que se trata, que ese puede ser el acuerdo, si lo único que se trata es de incluir en los PSIR son para actividades industriales, en ese sentido no hay ningún problema.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Y sólo para ayuntamientos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No hay ningún problema y el otro tema no porque me parece...y no estoy pensando en ninguno en este momento pero me parece injusto, es decir, una persona que no ha hecho el Plan tiene peor condición que una persona que lo hizo en su día pero que luego no le ha actualizado, no me parece normal.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Son ellos los que no están aceptando esa enmienda.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Vamos a ver, en este caso el único problema que hay es..., que yo haya visto, ¿eh?, es el tema de que se tiene que definir, es una cosa que se supone que se va a desarrollar después en el Plan de Ordenación del Territorio, que es cuales son las cabeceras industriales en las zonas que no están previstas en el POL, por decirlo de alguna manera.

Entonces si lo que vosotros buscáis es que se diga que es un área productivo industrial, punto. Que se diga que es un área productivo industrial.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Ese punto estamos de acuerdo...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Pero el tema que dice Rafa es que...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: ...pero está limitado a los ayuntamientos NUR.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Es que lo otro no tiene sentido, es que no sé porque os empeñáis en esa cuestión y mantener ese tema.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: El tema, vamos a ver María José, porque estamos muy cerca, es decir, no sé porque no vamos a ...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Bueno, podemos hacer una cosa terminar la Comisión, cruzarnos al transaccional a la transaccional y de aquí al Pleno...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: ya hablamos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ:... mirar si es posible ¿no?, llegar a un acuerdo.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Hoy creo que tenía que llegar a una Comisión que es realmente donde se debate el tema, tenemos las ideas claras (...)

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Es que yo creo que Rafa ha dado un argumento que a mí me parece bastante sólido, es decir, un ayuntamiento que por las razones que sean no ha querido hacer el planeamiento, y ahora es un ayuntamiento NUR sale beneficiado con uno que en su día hizo el planeamiento y el planteamiento se quedó ahí.

LA SRA. SÁENZ DE BURAGA GÓMEZ: Pero es que, Martín, una cosa es la interpretación...

EL SR. IGUAL ORTIZ: (...) planeamiento, lo puede subrogar y no lo hace nunca.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: no, pero vamos a ver, una cosa es la interpretación que la gente...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Hay 28 ¡eh!

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Si me escuchas te digo una cosa, una cosa es la interpretación que la gente que estamos aquí estamos haciendo, y otra cosa es lo que dicen las leyes que luego hay que leerlas y aplicarlas. Y aquí no se dice el ayuntamiento que no ha hecho las no sé qué, aquí lo que se dice es que el que no tenga..., o sea que en suelo protegido en el caso de planes antiguos se puede poner un PSIR.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Vamos a ver el suelo rústico calificado de especial protección cuando objetivamente...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Sí.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No tenga,...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: ¡Hombre por supuesto!

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No deba considerarse especialmente protegido por no contener valores intrínsecos, ni estar sujeto a limitación o prohibición derivada de la protección de dominio público y la definición como tal se produzca exclusivamente por la ausencia de aquellos instrumentos de planeamiento, ¡es que vamos, ¿dónde se van a poner más precauciones, más cautelas?, ¡sí está todo!, ¡sí está todo!, está todo.

Lo único yo el hecho aunque está pensado para terreno industrial bueno si se quiere decir para actividad productiva industrial, pues muy bien para que esté la gente más tranquila, de que no es una puerta de atrás, desde luego nosotros no lo consideramos necesario, porque desde el punto de vista del Gobierno pues lógicamente no se piensa hacer otra cosa. ahora si se quiere garantía, pero creo que tenemos que darle...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Que ya, pero (...) este Gobierno y quiere hacer un bloque de viviendas colectivas y puede.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Nooo.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: O sea quiero decir que las leyes las tiene que aplicar uno y varios Gobiernos y mañana viene otros y este Gobierno dice que no pero mañana viene otro Gobierno y quiere hacer un PSIR en suelo protegido para hacer un bloque o una promoción de VPO y puede con la ley en la mano, o sea no veo cuál es el interés para no poner claramente...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Pero ya está, que te admitimos eso María José....

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Eso aceptado.

Lo que has dicho antes de que hasta que se apruebe el PROT también aceptado...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Duda ninguna porque es un tema....

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): A ver por favor, si quereis....

Bueno pasamos....

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: (...) solucionar el tema de (...) y luego.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Bueno, pasamos...

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bueno, lamento que no se admita eso...

(Murmullos)

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Me parece lamentable siempre que se tenga que poner la guinda...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Oye M^a. José mucho más grave es decir que se haga mediante un plan especial, porque mediante un Plan especial es que afecta a 112 ayuntamientos.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: ¿Cómo?

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Vosotros decíais, hombre cómo que no..., que para la localización de suelos industriales en suelo rústico de especial protección..., que...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: en la medida que afecte...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: en la medida que afecte un Plan especial...

Pero es que tu estás ahora diciendo que utilizamos el PSIR para Liébana y para no sé qué; y digo: Y el Plan especial ¿para cuántos?.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Para

el ayuntamiento donde se plantee puntualmente....

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Pues claro, para todos, cada ayuntamiento plantean un (...) ¿cómo que no?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Al ayuntamiento llegas tu y sales con (...)

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Pasamos....

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Y qué hacemos ¿poner polígonos industriales?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Claro, no para todo.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: ¿(...) veintinueve?

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): A ver, por favor, pasamos ya directamente al tema de las votaciones.

Se supone que la enmienda transaccional, la enmienda 11 no prospera.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: La transaccional no.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández) No se acepta...

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: No, pero sí debiera constar que nosotros planteamos una transaccional a la transaccional.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No. No hay transaccionales a las transaccionales...

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): ¡Ah!, ¿no?

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Hay transaccionales.

Nosotros planteamos una enmienda transaccional a una enmienda que habéis planteado vosotros que es el tema reglamentario...

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Efectivamente.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: No creo que una transaccional a la propia vuestra.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Estoy planteando una posibilidad de modificación a una enmienda que....

EL SR. IGUAL ORTIZ: ¿Cómo que no se va a poder hacer una transaccional a una transaccional...?

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: El Partido Popular es el dueño de la enmienda.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Nosotros planteamos una transaccional a la trasaccional como alternativa, puede quedar viva para el Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): No, vamos a ver.

Se ha presentado una transaccional a la enmienda nº 11, creo recordar, y entonces por parte vuestra no se acepta, por las razones que sean o por los condicionantes que tengáis, pero no se acepta.

Sí se ha aceptado la enmienda transaccional a la enmienda 16 en los términos que aquí habéis planteado anteriormente y también se ha aceptado una transaccional al voto particular nº 6, creo entender

EL SR. LETRADO DE LA COMISIÓN: Sí, a la enmienda 6.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): A la enmienda 6 del Grupo Regionalista-Socialista, está claro entonces, ¿no?.

Y, por lo tanto, pasamos a la votación...; entonces, yo creo que está claro, es necesario votar.

Bien, entonces, ¿votos a favor de la enmienda transaccional número 11? Referente..., no, perdón, 16. 16. ¿Votos a favor?

En los términos en que habéis hablado aquí, en la número 16.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: La del catálogo.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández): Eso es.

Y, votos a favor, también a la enmienda transaccional referente al voto particular número 22 - es que no veo muy bien-

EL SR. LETRADO DE LA COMISIÓN: Seis.

EL SR. PRESIDENTE (Fernández Fernández) Seis, que también habéis votado a favor, ¿de acuerdo? Voto por mayoría.

Decae por lo tanto la otra enmienda transaccional, y pasamos a la votación de las enmiendas del Partido Popular y los votos particulares.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Bien. Pues sin más asuntos, agradecer la

comprensión de todos.

Buenos días.

(Finaliza la Sesión a las trece horas y quince minutos)



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 36,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-8-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://www.parlamento-cantabria.es)